



**REPARTO DE
NOTIFICACIONES
LEXNET - SIRENO
2017**



El Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid, es el responsable de organizar y gestionar las notificaciones de las resoluciones Judiciales que, en su demarcación territorial, son dictadas en Procedimientos Judiciales y remitidas a los Salones de Notificaciones de nuestra Comunidad al efecto constituidos en el supuesto de tratarse de notificaciones vía papel, o bien, hacerlas llegar a sus destinatarios los procuradores en formato telemático. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil en su art. 154, en el que se establece que: “los actos de comunicación con los Procuradores, se realizarán en la sede del Tribunal o en el Servicio Común de Recepción organizado por el Colegio de Procuradores. El régimen interno de este Servicio será competencia del Colegio de Procuradores de conformidad con la Ley... ..”.

En el supuesto de que las citadas notificaciones sean gestionadas telemáticamente, este trámite se lleva a cabo a través del Sistema Lexnet, que mediante el sistema de gestión SiReNo, son repartidas y distribuidas a los buzones de los que dispone, a tal fin, cada procurador, dando por notificados a cada uno de ellos la resolución correspondiente, una vez queden cumplimentados los pasos establecidos en el citado Sistema.

En este sentido veamos dos supuestos en función de la fecha y hora de envío por parte del juzgado (“efectuado” y depositada en el buzón del Colegio) y qué efectos tiene a la hora de computar los plazos conforme al artículo 151.2 de la LEC 42/2015:



- Enviada y recepcionada en el buzón del ICPM **antes** de las 15:00 horas de día hábil:

Diligencia de ordenación texto libre (F.Resolución 15/02/2017)

ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES DE MADRID SiReNo LexNET

DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA NOTIFICACIÓN

Identificador en SiReNo	8801334
Identificador en Lexnet	201710136176029
Número Procedimiento	20160001137
Tipo Procedimiento	[VRB]
NIG	No se encuentra el NIG asociado a esta notificación.
Asunto	Diligencia de ordenación texto libre (F.Resolución 15/02/2017)
Colegiado	[REDACTED]
Organismo	[10] JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA DE MADRID
Juzgado	[10096] JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 96 - MADRID

ACCIONES REALIZADAS SOBRE LA NOTIFICACIÓN

Enviada por Lexnet:	15/02/2017 - 14:57:02
Repartida por ICPM:	15/02/2017 - 14:59:30
Recogida por procurador:	15/02/2017 - 16:04:23
Asumida por ICPM:	No reenviada

[Visualizar Trazabilidad Lexnet](#)

FICHEROS ANEXOS DE LA NOTIFICACIÓN

LA NOTIFICACIÓN ACTUAL NO TIENE ANEXOS ASOCIADOS.
PARA ELLO, DEBE RECORDAR QUE LA NOTIFICACIÓN PREVIAMENTE DEBERÁ HABER SIDO DESCARGADA EN FORMATO ZIP DESDE LEXNET

En este caso la resolución se tiene por recepcionada en el mismo día de su envío (“efectuada” para el juzgado). Al ser antes de las 15:00 horas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151.2 (...se tendrán por realizados el día siguiente hábil a la fecha de recepción ...), es decir, **notificado** al día siguiente hábil. En el ejemplo sería el **16-02-2017**. El plazo empieza a contar desde el día **17-02-2017**.



- Enviada y recepcionada en el buzón del ICPM **después** de las 15:00 horas de día hábil:

D.O. texto libre (F.Resolucion 15/02/2017)

ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES DE MADRID SIRENO LexNET

DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA NOTIFICACIÓN

Identificador en SIRENO	8801940
Identificador en Lexnet	201710136176859
Número Procedimiento	20150000500
Tipo Procedimiento	[PAB]
NIG	2807900320150023306
Asunto	D.O. texto libre (F.Resolucion 15/02/2017)
Colegiado	[REDACTED]
Organismo	[30] JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
Juzgado	[30031] JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADM TVO. Nº 31 - MADRID

ACCIONES REALIZADAS SOBRE LA NOTIFICACIÓN

Enviada por Lexnet:	15/02/2017 - 15:00:02
Repartida por ICPM:	16/02/2017 - 07:59:17
Recogida por procurador:	16/02/2017 - 08:07:59
Asumida por ICPM:	No reenviada

Visualizar trazabilidad Lexnet

FICHEROS ANEXOS DE LA NOTIFICACIÓN

LA NOTIFICACIÓN ACTUAL NO TIENE ANEXOS ASOCIADOS.
PARA ELLO, DEBE RECORDAR QUE LA NOTIFICACIÓN PREVIAMENTE DEBERÁ HABER SIDO DESCARGADA EN FORMATO ZIP DESDE LEXNET

Para este caso la resolución se tiene por recepcionada al día siguiente hábil de su envío ("efectuado" para el juzgado) es decir, el **16-02-2017**. Al ser después de las 15:00 horas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151.2 in fine (*...Cuando el acto de comunicación fuera remitido con posterioridad a las 15:00 horas, se tendrá por recibido al día siguiente hábil. ...*), se considera **notificada** al otro día hábil. En el ejemplo sería el **17-02-2017**. El plazo empieza a contar desde el día **20-02-2017** (18 y 19 son sábado y domingo).